



*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, por la que se modifica la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2009060733)*

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), establece las competencias atribuidas al ente público y determina los órganos a los que corresponde su ejercicio.

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 231, de 28 de noviembre de 2008, se acordó por esta Dirección Gerencia delegar las competencias en determinadas materias en los órganos y unidades dependientes del SEPAD, atendiendo a razones de eficacia, celeridad y coordinación.

Por Orden de 23 de diciembre de 2008 del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 252, de 31 de diciembre de 2008, se ha adscrito el personal de estos Centros a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD.

La incorporación de estos Centros al ente público conlleva la necesidad de revisar los términos de la delegación de competencias efectuada por la Resolución de 24 de noviembre de 2008, adecuándolos a la estructura organizativa y presupuestaria vigentes.

Asimismo, se convalidan los actos y resoluciones dictadas en ejercicio de las competencias delegadas por los Directores de los Centros en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, efectuadas en los términos señalados en la Resolución de 24 de noviembre de 2008.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO :**

Primero. Modificar el párrafo segundo del apartado Cuarto de la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en diversas materias, que queda redactado como sigue:

"Igualmente se delegan en los titulares de la Dirección de los Centros dependientes de las Gerencias Territoriales del SEPAD las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen los artículos 23 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el artículo 91 de la Ley



5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto de los contratos menores de suministros y servicios que, imputándose al Capítulo II del Presupuesto, se realicen para dichos Centros”.

Segundo. Los actos y resoluciones que hasta la fecha de publicación de la presente Resolución hayan sido dictados por los Directores de los Centros en ejercicio de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, en los términos señalados en el párrafo que ahora se modifica, quedan convalidados mediante esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de marzo de 2009.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de  
Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia,  
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

• • •